DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CENTLA

INTRODUCCION

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tabasco, suscribieron el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Centla, con fecha 28 de septiembre de 2001, asimismo el Gobierno del Estado de Tabasco emitió el acuerdo No. 16428 de fecha 5 de diciembre de 2001 para la creación del ITSCe, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación. El Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe), inicia sus actividades el 12 de Septiembre de 2001.

El Instituto es una institución educativa que tiene como objetivo principal ofrecer un plan de estudios completo con un enfoque vanguardista y avances tecnologico en los laboratorios, instalaciones y aulas se cuenta con maestros con exceelente preparación y personal administrativo a su disposición para guíar su educación superior, el Instituto brinda a sus alumnos una oportunidad para el futuro, y así puedan mejorar su nivel social, y un crecimiento social aunado a esto un buen trabajo o la creación de una propia empresa, así como un desarrollo económico, ponderando su crecimiento personal.

Con el fin garantizar la protección de datos personales del personal docente, administrativo, técnico de apoyo y alumnos que forman parte de la gran comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Centla, se crea el presente documento de seguridad que tiene como objeto describir las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativa adoptadas por el Instituto Tecnológico Superior de Centla, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee de conformidad con los artículos 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

MARCO JURÍDICO

- Artículo 6, y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Constitución Local, Artículo 4 BIS, 61 Fracción II inciso F.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Base de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física, identificada o identificable, condicionado a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Bloqueo: identificación y conservación de Datos Personales, los cuales no podrán ser sujetos de tratamiento durante un periodo y transcurrido este, se cancelarán de la base de datos correspondiente.

Disociación: procedimiento mediante el cual los Datos Personales, no pueden asociarse al Titular, ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación la identificación del mismo.

DNS: Un servidor DNS en informática responde a las siglas Domain Name System, gracias a los servidores DNS conocemos los nombres en las redes, como internet o las de una red privada.

Documento de seguridad: instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos Personales que posee.

Encargado: Persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, trata datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales: documento mediante el cual los S.O. que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique tratamiento intensivo o relevante de Datos Personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento a efectos de identificar y mitigar posibles riesgos.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

ITAIP: Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ITSCe: Instituto Tecnológico Superior de Centla.

Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Transparencia: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LAN: Una red de área local o LAN (por sus siglas en inglés de local área netork), es una red de computadoras que abarca un área reducida a una casa, un departamento o un edificio.

Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar los protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

Medidas de seguridad administrativas: Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización, formación y capacitación del personal en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad físicas: Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

De manera enunciativa, más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones, archivos, áreas críticas recursos e información;

b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización;
d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan Datos Personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;

Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa, más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir que el acceso a la base de datos o a la información, así como los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;

b) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, desarrollo y mantenimiento del software y hardware; y

c) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de Datos Personales.

Medidas Compensatorias: Mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el Aviso de Privacidad a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance.

Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

Responsable: Los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo de la presente ley, que deciden y determinan los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales.

Supresión: La baja archivística de los Datos Personales conforme a la normatividad archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los Datos Personales bajo las Medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.

Titular: La persona física a quien corresponden los Datos Personales;

Transferencia: Toda comunicación de Datos Personales dentro o fuera del Territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los Datos Personales, relacionadas de manera enunciativa mas no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de Datos Personales;

INVENTARIO DE DATOS PERSONALES

AREADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL SISTEMA	DATOS PERSONALES QUE CONTIENE EL SISTEMA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	EXPEPEDIENTE DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	RFC, CURP, GRADO ACADEMICO, EXPERIENCIA LABORAL, ACTA DE NACIMIENTO, INE, TÍTULO, CÉDULA, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, CARTILLA MILITAR, CERTIFICADOS MÉDICOS, COMPROBANTES DE DOMICILIO, ESTADO CIVIL, TIPO DE SANGRE, PARENTESCOS, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CRÉDITO INFONAVIT, NÚMERO DE TARJETA DE NÓMINA, ETC
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	BASE DE DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	DOMICILIO PARTICULAR, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, NÚMERO Y EDADES DE LOS HIJOS, NÚMERO DE TELEFONO PARTICULAR, EMAIL PERSONAL, NSS, TIPO DE SANGRE, RFC, CURP, NACIONALIDAD, ANTIGÜEDAD.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	HUELLAS DACTILARES	HUELLA DACTILAR
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR	EXPEDIENTES DE ALUMNOS	NOMBRE, NÚMERO DE CONTROL, DIRECCIÓN, TELEFONO, EDAD, CURP, EMAIL PERSONAL, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, RF, ESTADO CIVIL, TRAYECTORIA ACADEMICA, TIPO Y GRUPO SANGUINEO, LABORAL, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, GRUPO Y LENGUA ÍNDIGENA, TIPOS DE DISCAPACIDAD, CALIFICACIONES

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR	GNOSIS	NOMBRE, NÚMERO DE CONTROL, DIRECCIÓN, TELEFONO, EDAD, CURP, EMAIL PERSONAL, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, RF, ESTADO CIVIL, TRAYECTORIA ACADEMICA, TIPO Y GRUPO SANGUINEO, LABORAL, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, GRUPO Y LENGUA ÍNDIGENA, TIPOS DE DISCAPACIDAD, CALIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL,	RESIDENCIA PROFESIONAL	NOMBRE, NÚMERO DE CONTROL, CARRERA, EMAIL PERSONAL, TELEFONO, SEMESTRE, EDAD, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DOMICILIO, DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA SU RESIDENCIA PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL,	SERVICIO SOCIAL	NOMBRE, NÚMERO DE CONTROL, CARRERA, EMAIL PERSONAL, TELEFONO, SEMESTRE, EDAD, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DOMICILIO, DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA SU SERVICIO SOCIAL.
OFICINA DE CÓMPUTO E INFORMATICA INSTITUCIONAL	SISTEMA DE CREDENCIALIZACIÓN	NÚMERO DE CONTROL, CARRERA, NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, LOCALIDAD
OFICINA DEL CENTRO DE CÓMPUTO E INFORMATICA INSTITUCIONAL	ATENCIÓN DE USUARIOS SERVICIOS	NOMBRE COMPLETO, SEXO, CARRERA, SEMESTRE,
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN	BASE DE DATOS DEL PERSONAL DOCENTE QUE PARTICIPA EN PROGRAMA PRODEP	NOMBRE COMPLETO, GÉNERO, CURP, RFC, LUGAR DE NACIMIENTO, CLAVE CVU TECNM, CORREOS ELECTRÓNICOS PERSONAL, DATOS ACADÉMICOS
OFICINA DEL CENTRO DE IDIOMAS	BASE DE DATOS DE ALUMNOS QUE CURSAN LA MATERIA DE INGLÉS	NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTROL, SEMESTRE, CARRERA, TELÉFONO, CALIFICACIONES, MODULO CURSADO
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN	FOTAGRAFÍAS DE PARTICULARES ASISTENTES A EVENTOS INSTITUCIONALES	FOTOGRAFÍAS
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	SEGUIMIENTO DE EGRESADOS	NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, CURP, SEXO, DOMICILIO DEL EGRESADO, ESTADO CIVIL, TELÉFONO, CARRERA, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DATOS ACADÉMICOS, DATOS LABORALES.
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	VISITAS A EMPRESAS	NOMBRE, NÚMERO DE CONTROL ESCOLAR, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, TELÉFONO, SEMESTRE, CARRERA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	NOMBRE DEL SOLICITANTE, CORREOS ELECTRÓNICOS

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE TRATAN DATOS PERSONALES

El presente documento de seguridad, es aplicable para todas y cada una de las unidades administrativas del ITSCE, que, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, administren base de datos en sistema de tratamiento de datos personales. Será aplicable el tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos y /o electrónico, con independencia de la forma o modalidad de su creación, procesamiento, almacenamiento y organización. Los datos podrán ser expresados en forma numérica, alfabética, gráfica, alfanumérica, fotográfica, o en cualquier otro formato.

Los servidores públicos del ITSCE y personas internas o externas que por transferencia o remisión tengan acceso a la base de datos personales, tienen la obligación de conocer y aplicar las medidas de seguridad propias de cada sistema en el que se concentren los datos y es aplicable en todas las fases de su tratamiento de datos personales, desde la obtención de los mismos y finalizando con la eliminación.

Cabe mencionar qué, la obligación de confidencialidad, subsiste aún después de que los involucrados hayan finalizado su participación en el tratamiento de los datos personales por cambiar de funciones o en caso de haber concluido la relación laboral con el ITSCE.

Funciones genéricas en cualquier nivel de tratamiento

a) Tratar los datos personales con responsabilidad y las medidas de seguridad que se haya establecido para tal fin.

b) Verificar que el sistema de datos personales se encuentre completo y sin alteraciones.

c) Llevar un registro de los servidores públicos, que previa autorización, acceden al sistema de datos personales.

d) Actualizar semestralmente la relación de usuarios que acceden al sistema de datos personales.

e) Informar al responsable sobre transmisiones parciales o totales del sistema de datos personales y llevar el registro.

f) Informar al responsable del sistema de datos personales sobre los incidentes que ocurran y pongan en riesgo los sistemas de datos personales y llevar el registro de estos.

Obligaciones genéricas en cualquier nivel de tratamiento

a) Guardar confidencialidad sobre la información que conozcan en el desarrollo de sus actividades.

b) Proponer mecanismos para asegurar que los datos personales en posesión de la unidad administrativa a la que pertenece, en el ejercicio de sus facultades, no se difundan, distribuyan, comercialicen o sustraigan.

c) Garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

d) Estar capacitado en materia de tratamiento de datos personales.

e) Dar aviso a los superiores jerárquicos, ante cualquier acción que tenga conocimiento, que pueda poner en riesgo los datos personales, y que puedan vulnerar la seguridad de los datos personales.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Debido a las circunstancias generales, tanto físicas como humanas, en las que se tratan datos personales, hemos logrado identificar los siguientes riesgos posibles ante los que se pudiera enfrentar este Sujeto Obligado:

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

- Alteración de la información.

Ante dichos riesgos identificados es necesario hacer un análisis de dichos riesgos, amenazas y sus posibles vulneraciones;

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

ANALISIS DE BRECHA

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

OBJETIVOS DE CONTROL

Control de servidores públicos que recaban los datos;

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

Versiones Públicas

En los casos en los cuales se realicen clasificaciones de información confidencial, que incluyan datos personales, los documentos que contengan los datos, deberán entregarse siempre en versión pública, adjuntando índice de datos personales.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRANSFERENCIAS:

Transferencias al interior del Sujeto Obligado o a otros Sujetos Obligados

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE VULNERACIONES A LA SEGURIDAD

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p¼blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

MEDIDAS DE SEGURIDAD O CONTROLES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTIFICACIÓN DE USUARIOS

Informaci· n reservada en t®rminos del art²culo 121 fracci· n XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco, as² como el numeral Trig®simo de los Lineamientos Generales para la Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como elaboraci· n de versiones p½blicas, aprobado mediante sesi· n extraordinaria del acta n¼mero 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comit®de Transparencia del Instituto Tecnol· gico Superior de Centla.

PLAN DE TRABAJO

La existencia del documento de seguridad, busca enmarcar los deberes del Instituto Tecnológico Superior de Centla, para la máxima protección de datos personales. Debido a la importancia y el contexto actual en materia de datos personales, se debe mantener actualizado el plan de trabajo, el cual permita alcanzar los objetivos del sistema de seguridad de protección de datos personales.

Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Se debe realizar un monitoreo y revisión de la aplicación de las medidas de seguridad, para valorar las amenazas, vulnerabilidades, aplicación correcta o incorrecta, impacto y actualización. Esto con el objetivo de que las medidas de seguridad continúan siendo efectivas e idóneas para el Instituto Tecnológico Superior de Centla.

PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Se manejarán las capacitaciones de conformidad con las necesidades del sujeto obligado en cuanto a la implementación y aplicación del sistema de manejo de datos personales, en posesión del sujeto obligado.

ANEXO UNO

ANALISIS DE RIESGO

Información reservada en términos del artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como elaboración de versiones públicas, aprobado mediante sesión extraordinaria del acta número 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

ANEXO DOS

IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Información reservada en términos del artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como elaboración de versiones públicas, aprobado mediante sesión extraordinaria del acta número 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

ANEXO TRES

ANALISIS DE BRECHA

Información reservada en términos del artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como elaboración de versiones públicas, aprobado mediante sesión extraordinaria del acta número 010/ITSCE-UAI/2021, de fecha 28 de abril de dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

ANEXO CUATRO

BITACORA DE TRANSFERENCIAS

BITÁCORA DE TRANSFERENCIAS						
FECHA	MEDIO	DATO PERSONAL TRANSFERIDO	RECEPTOR	PERSONA QUE RECIBE	PERSONA QUE RECIBE	AUTORIZACIÓN

ANEXO CINCO

BITACORA DE VULNERACIONES DE SEGURIDAD

Núm.	Fecha de la vulneración	Hora de la vulneración	Naturaleza del incidente	Descripción detallada de las circunstancias en torno a la vulneración ocurrida	Categorías de los datos personales	Sistemas de datos personales comprometidos	Datos Personales comprometidos	Recomendaciones al titular de las medidas para proteger sus intereses	Acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva	Medios para obtener más información al respecto